

Trámite disponible en línea!

Información proporcionada por Dirección de Vialidad

Autorización de acceso a un camino público

Última actualización: 15 marzo, 2021

Descripción

Permite a personas naturales o jurídicas solicitar a la Dirección de Vialidad la autorización para habilitar un acceso a un camino público con fines industriales, comerciales, particulares, entre otros.

El permiso comprende cuatro fases: factibilidad de emplazamiento, aprobación del proyecto de ingeniería de detalles, construcción de la obra y autorización del acceso.

Debido a la contingencia por el [Coronavirus \(Covid-19\)](#) la autorización está disponible a través de la **oficina de partes digital de la Dirección de Vialidad**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas que sean propietarias del predio donde se piensa realizar el acceso.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Documentos requeridos para:

Etapa 1: factibilidad de acceso:

- [Formulario de solicitud de acceso a rutas nacionales y rutas concesionadas](#). El documento debe estar validado por una notaria o un notario público.
- Anteproyecto aprobado por la Dirección de Obras Municipales (DOM) respectiva cuando se encuentre dentro de los límites urbanos.
- Certificado de línea, certificado de informaciones previas o certificado de ruralidad, según corresponda. El documento lo emite la Dirección de Obras Municipales (DOM).
- [Certificado actualizado de dominio vigente del predio](#).
- Certificado de vigencia de la sociedad si se trata de una persona jurídica.
- Documento legal en que conste la personería del representante legal.
- Diseño conceptual.
- Estudio de impacto vial, si corresponde.

Etapa 2: aprobación del proyecto de ingeniería de detalles:

- Proyecto de ingeniería de detalles.

Etapa 3: construcción del acceso:

- Solicitud de ocupación de faja fiscal.
- Boletas de garantía.
- Plan de señalización durante la ejecución de las obras viales.
- Programas de obras (carta Gantt).

Etapa 4: autorización de acceso:

- Solicitud de recepción de obras a la inspección fiscal.
- Planos de construcción.
- Certificado de dominio vigente, cuya vigencia no debe ser superior a 60 días.
- Certificados de materiales y compactación.

Importante: para poder avanzar en cada una de las etapas es necesario haber cumplido la anterior.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. El trámite online solo está disponible si se trata de la **regularización de acceso a un camino público**.
2. Reúna los antecedentes mencionados en la etapa de factibilidad de acceso.
3. Haga clic en “ir al trámite en línea”.
4. Una vez en el sitio web de la Dirección de Vialidad, complete el formulario, adjunte los documentos, y haga clic en “enviar”.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la factibilidad del punto de conexión de acceso.

Importante:

- En un plazo de 20 días hábiles, se emitirá el documento que informa si la respuesta de factibilidad fue:
 - **Favorable:** se darán a conocer las condiciones técnicas y administrativas que debe cumplir para la elaboración del proyecto de ingeniería de detalles. La Dirección de Vialidad podría solicitar documentos adicionales.
 - **Negativa:** el interesado o la interesada deberá reformular el punto de conexión a la vía y volver a entregar los documentos con la nueva propuesta.
- **El interesado o la interesada tiene un plazo de 60 días hábiles para la presentación del proyecto de ingeniería de detalles.** Una vez ingresado, la institución pública emitirá su pronunciamiento:
 - **Favorable:** se otorgará la conformidad técnica del proyecto, informando las condiciones y restricciones bajo las cuales se concede.
 - **Negativo:** se fijará un plazo de 45 días hábiles para el reingreso del proyecto que resuelva las observaciones planteadas.
- En la **etapa de construcción del acceso**, el interesado o la interesada tendrá que entregar los documentos requeridos a la dirección regional si se trata de un camino público y a la inspección fiscal si es un camino concesionado, además de solicitar la entrega del terreno al inspector o la inspectora fiscal para dar inicio a la construcción del proyecto aprobado.
- Para obtener la **autorización de acceso**, el interesado o la interesada debe solicitar la recepción de la obra y entregar los documentos requeridos. La Dirección de Vialidad emitirá una resolución exenta, autorizando el acceso al propietario o a la propietaria del predio favorecido.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/4432-autorizacion-de-acceso-a-un-camino-publico>